Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00703/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.287/2.024, caratulado: "PUCA, ELÍAS ENRIQUE - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9038857/3 efectuada por el Sr. PUCA, ELÍAS ENRIQUE, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio, por superar monto tope de sistema renta fija para agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –art. 10- inc. b.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental realizado a fs. 04/05, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide al solicitante solventar sus necesidades económicas totales, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es exclusivamente proveniente de una jubilación mínima. No se declararon ni verificaron elementos de confort en la vivienda.

Qué asimismo, a fs. 06, se adjunta una copia de factura de servicios en donde se verifica que en la empresa Aguas del Norte ya se encuentra como RESIDENCIAL 2, y no obstante al motivo de rechazo se verifico situación de carencia quedando con esto superado el motivo de rechazo

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa*

mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca)".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. PUCA, ELÍAS ENRIQUE, con domicilio en calle Poma Guillermo N° 471, Barrio San Cayetano, de la localidad de Metán, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1013656 y ante CoSAySa como Usuario N° 184562, correspondiente al catastro Nº 5573 de la mencionada localidad y en su mérito, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a partir del periodo 05/2.024, (art. 14 Resolución Ente Regulador N°1.786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: INFORMAR al solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, art.12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo de la usuaria, hará caer el beneficio acordado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ABRIL de 2.025.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS